



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

RESOLUCION No.001-2025, QUE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTINUIDAD (CONTI) DE LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC).

La Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC), organismo gubernamental dependencia del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), creada mediante el Decreto número,2654 de fecha 23 del mes de julio del año 1968, con su Registro Nacional de Contribuyente No., con su domicilio y oficinas principales en la Carretera Mella Km. 9 ½, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director General Dr. RODOLFO ANTONIO VALERA GRULLON, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral número 001-0628564-6, domiciliado y residente en Santo Domingo Este, quien fue debidamente designado mediante Decreto No.455-24, de fecha 21 del mes de agosto del año 2024, quien en su condición de Director General de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país (DIGECAC), dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que la Norma NORTIC A7:2016 “Gestión de Continuidad de Negocio en las Entidades del Sector Público”, los requisitos para la creación e implementación de un Comité de Continuidad (CONTI) en las entidades gubernamentales de la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del CONTI es garantizar la continuidad del negocio en caso de interrupciones o eventos disruptivos.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica (ENAT) de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales.



DIGECAC

Carretera Mella Km 9 ½. Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • www.digecac.gob.do • Correo: info@dge.gob.do



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoria para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que, en el año 2016, la entonces Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), actualmente Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), emitió la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), la cual dispone la creación de un Comité de Continuidad (CONTI), para la gestión de un plan de continuidad de los servicios institucionales ante cualquier eventualidad, tanto interno como externa.

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC A7:2016, establece que el Comité de Continuidad (CONTI), estará compuesto por:

- 1.- **Presidente:** La máxima autoridad de la organización o un representante designado por esta presidiera el CONTI.
- 2.- **Gerente de Continuidad de Negocio (GCON):** Un profesional con experiencia en gestión de riesgos y continuidad del negocio será designado como GCON.
- 3.- **Representante de Áreas Clave:** Se incluirán representantes de las áreas clave del negocio, como operaciones, finanzas, tecnología de la información, recursos humanos, seguridad de la información y comunicaciones.
- 4.- **Representantes Externos:** Se podrán incluir representantes externos, como asesores legales o de seguros, según sea necesario.



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

CONSIDERANDO: Que, las funciones del CONTI son:

- 1.- **Aprobar e implementar el Plan de Continuidad del Negocio (PCN):** El CONTI será responsable de aprobar el PCN desarrollado por el GCON, asegurando que este cumpla con los requisitos de la NORTIC A7.
- 2.- **Supervisar la ejecución del PCN:** El CONTI supervisará la implementación y mantenimiento del PCN, incluyendo la realización de pruebas y simulación de crisis.
- 3.- **Gestionar los recursos:** El CONTI gestionara los recursos necesarios para la implementación del PCN, incluyendo la asignación de presupuesto y la adquisición de bienes y servicios.
- 4.- **Comunicarse con las partes interesadas:** El CONTI mantendrá informada a todas las partes interesadas sobre el PCN, y los procedimientos de respuesta a emergencias.
- 5.- **Tomará decisiones durante una crisis:** El CONTI estará preparado para tomar decisiones rápidas y efectivas durante una crisis, asegurando la continuidad del negocio y la protección de los efectivos de la organización.
- 6.- **Frecuencia:** El CONTI se reunirá al menos trimestralmente o según sea necesario para revisar el PCN, discutir los riesgos potenciales y tomar decisiones relevantes.
- 7.- **Quorum:** El quorum para las reuniones del CONTI estará constituido por la mitad más uno de sus miembros.
- 8.- **Actas:** Se elaborarán actas de cada reunión del CONTI, donde se documentarán las decisiones tomadas y los acuerdos alcanzados.

CONSIDERANDO: Que, el CONTI garantizará el cumplimiento de la NORTIC A7:2016 en todas sus actuaciones. El marco legal y normativo aplicable al CONTI será revisado y actualizado periódicamente para garantizar su vigencia y pertinencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

CONSIDERANDO: Que, el CONTI diseñará e implementará un programa de capacitación para sus miembros y el personal de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país, sobre gestión de riesgos, continuidad del negocio y procedimiento de respuestas a emergencias.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país, realizará campañas de sensibilización para crear conciencia sobre la importancia de la continuidad del negocio en toda la institución.

CONSIDERANDO: Que, la creación e implementación efectiva de un CONTI según los parámetros establecidos en la NORTIC A7 es fundamental para garantizar la resiliencia de las entidades públicas ante interrupciones o eventos disruptivos.

CONSIDERANDO: Que, el CONTI debe contar con el apoyo y compromiso de la alta gerencia, así como con los recursos y la capacitación necesarios para cumplir con sus funciones de manera efectiva.

VISTA: La Constitución de la Republica, proclamada el día, de 2024.

VISTO: El Decreto No.26-54 de fecha 23 de julio, del año 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.

VISTO: El Decreto No.54-21que constituye la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), hoy Oficina Gubernamental de la Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTO: El Decreto No. 229-07, que establece el Instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la Republica Dominicana.





DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

VISTO: El Decreto No.709-07, sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.

VISTA: La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016), de fecha 15 de abril de 2016, Edición 1ra de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoria Técnica, con fecha de aprobaciones 22 de enero de 2015, y publicado el 15 de abril de 2016.

En el uso de las atribuciones que le confiere la ley, dicta lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea el Comité de Continuidad (CONTI) de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país (**DIGECAC**), que tendrá como función principal diseñar y ejecutar las políticas institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en casos de eventualidad interna o externa.

SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

1.- **Dr. RODOLFO ANTONIO VALERA GRULLON**, Director General de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC), quien fungirá como Coordinador del Comité.

2-**ING.CARLOS ROSA**, Encargado del comité de seguridad y salud del trabajo (SISTAP)miembro.

3.- **ING. ANABEL DIAZ NUÑEZ**, Encargada del Departamento de Tecnología, miembro.

4.- **ING.WILSON RODRIGUEZ PEÑA**, Director de la Dirección Administrativa, miembro.





DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

5.- **LICDO. ROBERTO EMILIO ARAUJO MARTE**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro.

6.- **SR. JESUS ACOSTA GARCIA**, representante de las Áreas Clave.

7.-**Licdo.BRANLIS ROBERTO QUEZADA LEBRON**, sub-director Financiero, miembro.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CONTI de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país (**DIGECAC**), así como su publicación en el portal institucional.

CUARTO: Ordena a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la página web de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del país (**DIGECAC**).

HECHA Y FIRMADA en el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los días (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). -


Dr. RODOLFO ANTONIO VALERA GRULLON
Director General de la DIGECAC

